Constancia secretarial.

Señor Juez, le informo que en el presente proceso ejecutivo laboral con radicado 2019-00003-00, y la última actuación desplegada data del 20 de noviembre de 2019. Lo anterior para su conocimiento.

Caucasia, agosto 24 de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Katerine Mercado Salazar
Demandado:	IPS Clínica Providencia
Radicado:	05154 31 12 001 **2019-0003 0**0
Asunto:	**Archivo administrativo**
Interlocutorio	506

En atención a la constancia que antecede y dada la inactividad total y absoluta en el impulso del proceso por la parte ejecutante, se dispone el archivo administrativo de las diligencias, tal como lo dispone el parágrafo del art. 30 del CPL. Una vez la parte demandante formule una petición que impulse el proceso, éste será radicado nuevamente, y se continuará con la etapa procesal subsiguiente. Por último, una vez quede ejecutoriada la presente decisión, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

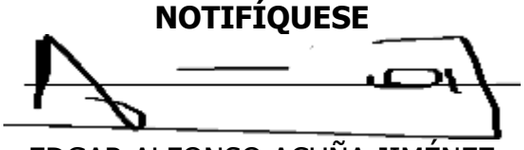

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001

Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
092afe53d5ab03e16db2a25cb58454409200eeab349963cb5af263cf89c5b206
Documento generado en 24/08/2021 06:31:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica